

RESOLUCIÓN Nº 000591

06 OCT. 2009 DE 2009



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA POR USO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, originó la Cuenta de Cobro N° TU-00061 de fecha Septiembre 10 de 2008, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$648.988.00.) por concepto de Tasa por Uso, a cargo del Municipio de Palmar de Varela, identificado con NIT 802.006.808-0, correspondiente al periodo comprendido entre Agosto 1 de 2007 a Julio 31 de 2008, con fecha límite de pago Octubre 14 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Marzo 2 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el Municipio de Palmar de Varela, identificado con NIT 802.006.808-0, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, la suma total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$648.988.00.) por concepto de Tasa por Uso.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Municipio de Palmar de Varela, identificado con NIT 802.006.808-0, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL



RESOLUCIÓN N^o 0 0 0 5 9 1

DE 2009

06 OCT. 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA POR USO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.”

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$648.988.00.) por concepto de Tasa por Uso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del Municipio de Palmar de Varela.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Aniano Iglesias Vilorio. Prof. Esp.